



Municipalidad Provincial de Sullana.
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0062-2020/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 08 de enero de 2020



VISTO: La Acta de Control Municipal Serie C- N° 000450 de fecha 30.12.2019 con código **G-408: "PERMITIR QUE EL VEHICULO CIRCULE DURANTE LAS HORAS DE MAYOR FLUJO VEHICULAR Y/O EN VIAS HORARIOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE"**, calificada como grave; que Sancionan a la persona de **VICTOR MANUEL AREVALO CORONADO; identificado con DNI N° 03595838**, presenta solicitud de Descargo contra la Acta de Control Municipal Serie C- N° 000450 de fecha 30.12.2019 con ticket de expediente N° 045934 de fecha 31.12.2019; Informe N° 0010-2020-MPS/GSCyGRD/SCM-US de fecha 03.01.2020; el Informe N° 004-2020-MPS/GSCyGRD-SCM de fecha 06.01.2019; y:



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Art. 304° del Decreto Supremo N° 016-2009/MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito - Código de Transito, establece que "Las Sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección Tipificada y Calificación de las infracciones al Tránsito Terrestre del Capítulo I del Título VII del presente Reglamento";

Que, habiéndosele aplicado al administrado de **VICTOR MANUEL AREVALO CORONADO; identificado con DNI N° 03595838**, la Acta de Control Municipal Serie C- N° 000450 de fecha 30.12.2019 con código **G-408: "PERMITIR QUE EL VEHICULO CIRCULE DURANTE LAS HORAS DE MAYOR FLUJO VEHICULAR Y/O EN VIAS HORARIOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE"**, calificada como grave, ello en calidad de conductor del vehículo de Placa de Rodaje M3Z-819.



Municipalidad Provincial de Sullana.

Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

Que, mostrando su disconformidad con la sanción impuesta, el administrado **VICTOR MANUEL AREVALO CORONADO; identificado con DNI N° 03595838**, en calidad de conductor y/o propietario del vehículo, ha interpuesto formal descargo; ello en la fecha del 31.12.2019; por lo que antes de evaluar el fondo de dicha Solicitud debemos verificar si el mencionado pedido cumple con los requisitos de Procedibilidad exigidos para la tramitación de este; así se ha previsto en el Artículo 336° del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito; DS N°016-2009-MTC; modificado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC que:



- 2. Si no existe reconocimiento voluntario de la Infracción: (...)**
2.1 Presentar su descargo ante la unidad orgánica dependencia que la autoridad competente señale como Organismo encargado de fiscalizar el tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presunta infracción. Dicho organismo contará con un área responsable de conducir la fase instructora y con un área responsable de la aplicación de la sanción. (...)



Que, así es importante verificar como primera circunstancia si es que el administrado **VICTOR MANUEL AREVALO CORONADO; identificado con DNI N° 03595838**, en calidad de conductor y/o propietario del vehículo, ha presentado su formal descargo dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles luego de impuesta la Sanción Administrativa; por lo que es de advertirse que al haberse impuesto la Sanción el 30.12.2019, dicho administrado ha interpuesto su formal descargo en la fecha del 31.12.2019; es decir dentro del plazo máximo de 05 días que se le otorga para su contradicción; procediéndose a la evaluación del fondo de su solicitud.

Que, con Ticket de expediente N° 045934 de fecha 31.12.2019, el administrado recurre a este despacho solicitando nulidad de Acta de Control Municipal Serie C- N° 000450 de fecha 30.12.2019, señalando que el día 30 de diciembre del año en curso se impuso un acta con código G-408: "PERMITIR QUE EL VEHICULO CIRCULE DURANTE LAS HORAS DE MAYOR FLUJO VEHICULAR Y/O EN VIAS HORARIOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE", calificada como grave, al respecto debo manifestar que el recurrente con la resolución Gerencial N° 058-2019/MPS-GDEL-SGT y SV DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2019, en donde se me autoriza realizar la carga y descarga del material de construcción, mudanzas transportes a diferentes puntos de la ciudad donde requieran mis servicios en el horario establecido.



Municipalidad Provincial de Sullana.
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

Que, con Informe N° 0010-2020/MPS-GSCyGRD-SCM-US de fecha 03/01/20, la jefa de la Unidad de Sanciones Adm. Shulay Burillo Alvia concluye: Que, está oficina remite a su despacho para su pronunciamiento sobre la procedencia o improcedencia a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 336 del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MTC ... [...] y Ordenanza Municipal N°27-2015/MPS.



Que, con Informe N° 004-2020/MPS-GSCDC-SCM de fecha 06/01/20, el Sub Gerente de Control Municipal Sr. Leandry Villalta Peña concluye: Que, está oficina remite a su despacho para su Trámite correspondiente.



Que, realizando el estudio correspondientes de los actuados se ha logrado verificar que Acta de Control Municipal Serie C- N° 000450 de fecha 30.12.2019, se encuentra Bien llenada y se encuentra la firma del conductor en señal de conformidad con la infracción aplicada

Por lo que conforme a los considerandos precedentes se debe considerar NO acoger el pedido interpuesto por el administrado TAVARA MORAN RAUL; identificado con DNI N° 43798514.

Por lo que bajo los fundamentos señalados con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1381-2018/MPS de fecha 24.10.2018; en concordancia con La Ley N° 27444 (ley del procedimiento administrativo general) y el decreto Supremo N° N° 016-2009-MTC y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 07-2016-MTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Nulidad presentada por el administrado **VICTOR MANUEL AREVALO CORONADO;** identificado con DNI N° 03595838 en contra Acta de Control Municipal Serie C- N° 000450 de fecha 30.12.2019, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APLICAR** la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C - N° 000450 de fecha 30.12.2019 con código **G-408: "PERMITIR QUE EL VEHICULO CIRCULE DURANTE LAS HORAS DE MAYOR FLUJO VEHICULAR Y/O EN VIAS HORARIOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE"**, calificada como grave; que Sancionan a la persona de **VICTOR MANUEL AREVALO CORONADO;** identificado con DNI N° 03595838.

ARTÍCULO TERCERO: **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Subgerencia correspondiente, quien se encargara de que se **CUMPLA** con hacer efectivo el cobro mediante el Sistema (SGTM) la Acta de



Municipalidad Provincial de Sullana.

Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

Control Municipal Serie C- N° 000450 de fecha 30.12.2019 con código G-408, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la administrada con la presente Resolución en su domicilio real en Caserío Villa María de Cieneguilla Centro de Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.:

Interesado.

SGCM

SGI

Archivo (02)

DMT/WASP